
Fondo de Inversión Pública

ORDENANZA N° 33219

SANCIONADA: 14.09.2006

PROMULGADA: 18.09.2006

PUBLICADA: 20.09.2006

ARTICULO 1º.- Dispónese la creación de un Fondo de Inversión Pública de la Municipalidad de Concordia, el que tendrá por objeto fortalecer la financiación de los gastos destinados a las obras programadas (trabajos públicos).-

ARTICULO 2º.- El Fondo de Inversión Pública se constituirá por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00), mediante la afectación de los recursos existentes, provenientes de los superávit fiscales de ejercicios anteriores.-

ARTICULO 3º.- Dispónese que la Contaduría Municipal en forma conjunta con la Dirección de Rentas, realice la apertura de una Cuenta Extrapresupuestaria-especial, que se denominará "Fondo de Inversión Pública", en la que se registrarán los ingresos y egresos correspondientes.-

ARTICULO 4º.- Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar la apertura de una cuenta bancaria especial en el Banco de Entre Ríos S.A. sucursal Concordia, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º, del movimiento de cuentas bancarias código 111 de dicha Tesorería.-

ARTICULO 5º.- Establécese que mensualmente la Contaduría Municipal deberá suministrar al Concejo Deliberante un detalle analítico de los gastos imputados a esta cuenta a los efectos del seguimiento de su administración.-